



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

PUCE N°: 25.030/2024

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.**

---

SANTIAGO,

Se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Auditoría N° 363, de 2024, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obras con ejecución durante el año 2023, realizados por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
**PRESENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Seguimiento, Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:

Nombre	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	26/08/2024
Código validación	bAizacJNQ
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

PUCE N°: 25.030/2024

**REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
QUE INDICA.**

---

SANTIAGO,

Se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Auditoría N° 363, de 2024, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obras con ejecución durante el año 2023, realizados por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR  
CONTRALOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:

Nombre	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	26/08/2024
Código validación	bAizacKjd
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

# INFORME FINAL

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

INFORME N° 363 / 2024  
26 DE AGOSTO DE 2024



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN  
DE CALIDAD



16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	1
<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	3
<b>ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	4
<b>OBJETIVO.....</b>	4
<b>METODOLOGÍA.....</b>	5
<b>UNIVERSO Y MUESTRA .....</b>	5
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....</b>	6
<b>I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....</b>	6
1.1. Falta de un manual de procedimientos para la administración de las garantías.....	6
1.2. Sobre la validación de los documentos de garantía en las instituciones financieras. ....	6
1.3. Sobre condiciones establecidas en las bases de los contratos. ....	7
<b>II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....</b>	8
2. Sobre el procedimiento de recepción de las obras.....	8
3. Sobre las certificaciones de calidad.....	10
4. Sobre las autorizaciones para modificación de contrato.....	12
5. Sobre las cauciones de los contratos. ....	13
6. Sobre el plazo de pago a proveedores.....	14
7. Sobre el principio del devengado.....	15
<b>III. EXAMEN DE CUENTAS .....</b>	16
8. Sobre el pago de partidas no ejecutadas.....	16
9. Sobre el término de los trabajos. ....	21
10. Sobre la contabilización de los pagos.....	24
11. Sobre la contabilización de los instrumentos de garantías.....	24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

<b>IV. OTRAS OBSERVACIONES .....</b>	25
12. Sobre la publicación y actualización en el portal GEO-CGR. ....	25
12.1. Contratos sin publicación en el Portal GEO-CGR.....	25
12.2. Contratos sin actualización en el SISGEOB. ....	25
<b>CONCLUSIONES .....</b>	26
<b>ANEXO N° 1: Universo y muestra .....</b>	30
<b>ANEXO N° 2: Antecedentes de los contratos.....</b>	31
<b>ANEXO N° 3: Detalle facturas y devengos.....</b>	40
<b>ANEXO N° 4: Fotografías y figuras .....</b>	41
<b>ANEXO N° 5: Pagos mal contabilizados .....</b>	44
<b>ANEXO N° 6: Documentos garantías no contabilizados .....</b>	46
<b>ANEXO N° 7: Contratos según base de datos CGR al 8 de abril de 2024.....</b>	47
<b>ANEXO N° 8: Estado de Observaciones de Informe Final N° 363 de 2024. ....</b>	50



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 363, de 2024.

**Universidad Tecnológica Metropolitana**

**Contratos de obras con ejecución durante el año 2023**

**Objetivo:** Practicar una auditoría y examen de cuentas a los contratos con ejecución durante el año 2023, realizados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM. La finalidad de la revisión fue verificar que los pagos efectuados, con cargo a los mencionados acuerdos, se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables y estén correctamente acreditados. Además, comprobar que las obras ejecutadas lleven un avance acorde a los plazos establecidos y cumplan con la calidad requerida en los antecedentes que rigen los contratos.

### Objetivos específicos:

- Comprobar que la universidad realiza sus procesos de licitación y adjudicación conforme a la normativa vigente.
- Verificar que la Universidad Tecnológica Metropolitana cumple con la función que le asiste de supervisar la correcta ejecución de los contratos examinados y de exigir a los contratistas las obligaciones que le imponen los acuerdos revisados.
- Validar si la entidad examinada cuenta con la documentación que sustenta los pagos efectuados y si estos están debidamente contabilizados.
- Revisar el correcto uso de las cuentas corrientes donde se manejan los recursos de los contratos fiscalizados.

### Principales resultados

- Se verificó que la UTEM, en el contrato “Remodelación de salas de clases y áreas comunes”, efectuó modificaciones al proyecto contratado, sin que éstas hayan sido debidamente aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente. A su vez, dentro de las modificaciones efectuadas, se disminuyeron partidas, las cuales no fueron descontadas en su totalidad, lo que implicó que la universidad pagó \$761.353 de más al contratista.

Al respecto, esa casa de estudios deberá, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar el reintegro del monto señalado.

- Se objetó que, en el contrato “Habilitación auditorio y hall de acceso”, la universidad fiscalizada recepcionó las obras sin que éstas estuvieran completamente ejecutadas. En efecto, la partida 3.5.2, “Dotación e instalación de puerta acústica (dos hojas)” se finalizó 3 días después de la fecha del término contractual, por lo que correspondía aplicar una multa por atraso de \$2.767.196.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sobre la materia, la universidad deberá acreditar el ingreso del monto objetado, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Además, los hechos descritos en los 2 puntos anteriores deberán ser incluidos en un procedimiento disciplinario que tendrá que iniciar esa institución. El acto administrativo que disponga su instrucción deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se determinó que la casa de estudios auditada no cuenta con un procedimiento sobre los procesos referidos al registro contable, custodia, administración y control de los documentos valorados que recibe a su favor, por lo que en su respuesta se comprometió a elaborarlo, dándole un plazo máximo de 60 días hábiles para ello.

Las acciones correctivas señaladas en los puntos anteriores serán verificadas en un futuro seguimiento que se efectúe.

- Se objetó que en los contratos “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, “Habilitación cafetería, 2º piso” y “Cambio de ventanas biblioteca campus central”, tanto la póliza de responsabilidad civil del primero de ellos, como las garantías de fiel cumplimiento de los otros dos, no cumplen con los plazos indicados en las bases de licitación.

A su vez, en el contrato “Remodelación salas de clases y áreas comunes” el monto de la garantía de fiel cumplimiento del aumento de obras corresponde al 10% del aumento, en circunstancias que debió ser por el 15%, conforme lo disponen las bases atingentes.

En lo sucesivo esa entidad deberá exigir a las empresas que las cauciones establecidas en las bases que rigen las contrataciones cumplan con las condiciones ahí dispuestas, particularmente en lo que se refiere a sus montos y plazos de vigencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PUCE N°: 25.030/2024

INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 363,  
DE 2024, SOBRE AUDITORÍA Y EXAMEN  
DE CUENTAS A LOS CONTRATOS DE  
OBRAS CON EJECUCIÓN DURANTE EL  
AÑO 2023, REALIZADOS POR LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA.

SANTIAGO, 26 de agosto de 2024.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los contratos de obras con ejecución durante el año 2023, realizados por la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría se planificó, entre otros aspectos, a razón de que la Universidad Tecnológica Metropolitana, en materia de obras, no ha sido fiscalizada por esta Contraloría Regional. A lo anterior, se suma el monto de los contratos desarrollados por ésta durante el año 2023, el cual asciende a \$501.191.239, en 6 contratos, estimándose prioritaria su revisión.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y 4, Educación de Calidad, en específico a la meta 4.a, en cuanto a construir y adecuar instalaciones educativas que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

AL SEÑOR  
CONTRALOR REGIONAL  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

## **ANTECEDENTES GENERALES**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM, es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada por cuatro años en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio.

Fundada en 1993, la UTEM es integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), prestigiosas entidades que agrupan a las casas de educación superior públicas y tradicionales de nuestro país. Además, es miembro activo de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), organismo internacional que busca promover el mejoramiento de sus instituciones asociadas a través del fomento de las relaciones entre universidades de América Latina y de estas con instituciones y organismos culturales internacionales.

De acuerdo con la ley N° 19.239, del entonces Ministerio de Educación Pública, en su artículo 2°, la UTEM tiene por objeto fundamental ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° E510793, de 2024, fue puesto en conocimiento de la Universidad, el Preinforme de Auditoría N° 363, de 2024, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de los oficios ordinarios N°s 82 y 98, ambos de 2024, ingresados a esta Sede de Control el 1 y 12 de agosto del mismo año, respectivamente, información que fue considerada para emitir el presente informe

## **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y examen de cuentas a los contratos con ejecución durante el año 2023, realizados por la UTEM, con el fin de verificar que los pagos efectuados, con cargo a los mencionados acuerdos, se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables y estén correctamente acreditados.

Además, comprobar que las obras ejecutadas lleven un avance acorde a los plazos establecidos y cumplan con la calidad requerida en los antecedentes que rigen los contratos.

En ese contexto, cabe indicar que el examen de cuentas relacionado con la materia en revisión se realizó en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución N° 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la Resolución N° 20, de 2015, del mismo origen, además de las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General, aprobados mediante la resolución exenta N° 1.962, de 2022, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (A/C) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la UTEM, mediante correo electrónico de 22 de marzo de 2024, de la Contraloría Universitaria, y validados por este Organismo de Control, el universo de la auditoría lo componen 6 contratos de obra con ejecución durante el año 2023, cuyos montos adjudicados totalizan \$501.191.239, IVA incluido. Los contratos de muestran en el anexo N° 1 de este informe.

Como muestra se determinó revisar el 100% del universo antes citado, cuyos antecedentes de detallan en el anexo N° 2 de este mismo informe.

Lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Universo y muestra.

Materia	Universo		Muestra		Total examinado
	N°	\$	N°	\$	
Contratos de obra	6	501.191.239	6	501.191.239	100%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información entregada mediante correo electrónico de 22 de marzo de 2024, de la Contraloría Universitaria.

Para efectos del examen de cuentas, se revisó la totalidad de los pagos efectuados por la universidad hasta el 29 de febrero de 2024 por concepto de los citados contratos, los que totalizan 16 egresos por \$498.624.026, conforme se muestra en el citado anexo N° 2.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Cabe agregar que, para la acreditación en terreno, se validaron las partidas detalladas en el nombrado anexo N° 2.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Como resultado del examen efectuado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Situaciones de riesgo no controlados por la entidad.

1.1. Falta de un manual de procedimientos para la administración de las garantías.

Se constató que la Dirección Administración y Finanzas, DAF, de la UTEM, no cuenta con un procedimiento sobre los procesos referidos al registro contable, custodia, administración y control de los documentos valorados que recibe la casa de estudios a su favor.

La falta de dicho procedimiento, a la fecha de la auditoría, no se aviene con lo señalado en el principio 5.1 de la mencionada resolución exenta N° 1.962, de 2022, respecto a definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables.

1.2. Sobre la validación de los documentos de garantía en las instituciones financieras.

Solicitados a la UTEM los antecedentes que demuestren la validación de la autenticación ante las entidades emisoras de las garantías solicitadas en los contratos, mediante correo electrónico de 5 de junio de 2024 del año en curso, la jefatura del Departamento de Cobranza y Tesorería adjuntó verificaciones de algunas de ellas, realizadas en junio de este año, indicando que las que ya se encontraban caducas a esa fecha no pudieron ser validadas con las instituciones respectivas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Lo descrito evidencia que la casa de estudios auditada no autentificó las referidas cauciones al momento de su recepción, lo que no se aviene con lo descrito en el numeral 6.1, de la citada resolución exenta N°1.962, de 2022, en cuanto a que la información debe estar disponible, ser actual, suficiente, oportuna y válida.

En cuanto a lo observado en los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, en su respuesta la UTEM indicó que con la finalidad de formalizar e implementar controles necesarios que aseguren una correcta gestión de las garantías que reciben, está trabajando en la elaboración de un procedimiento que incluye el tratamiento contable, control, verificación y resguardo de éstas, adjuntando para ello una programación que indica que éste estará terminado en el mes de noviembre del año en curso.

Dado que la universidad no desvirtúa lo objetado, y que la elaboración del aludido procedimiento aún no se concreta, ambas observaciones se mantienen.

La Universidad, deberá, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, dar cuenta de la elaboración del procedimiento comprometido, con su respectiva sanción administrativa, que le permita llevar el correcto control de las garantías que reciba.

#### 1.3. Sobre condiciones establecidas en las bases de los contratos.

a) Se advirtió que el numeral 9.6.6, “Recepción Final de la obra”, de las bases administrativas de 5 de los contratos auditados en esta ocasión -a excepción del denominado “Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente”-, indica que “Se entenderá por recepción final de la obra cuando se termine el plazo contractual sin observaciones del F.T.O.<sup>1</sup> la cual se formalizará mediante un acta de recepción final sin observaciones, realizada por la comisión revisora”.

No obstante, el numeral 11.6, “Recepción Final”, de las mismas bases, consigna que “Transcurrido el plazo de 365 días, contado desde la Recepción Provisoria (término de plazo contractual), la contraparte técnica levantará un acta de conformidad y/u observaciones finales”.

En el caso particular del contrato referido a las mejoras realizadas en el laboratorio, las bases administrativas no se refieren a la forma en que los trabajos serán recepcionados, ya sea de forma parcial o final.

b) Además se observa que en el numeral 9.2, “Aspectos básicos del contrato”, de las bases del citado contrato “Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente”, se indica que “Este plazo podrá ser prorrogado por resolución fundada de la UTEM, en aquellos casos excepcionales contemplados en el punto 8.1 de las presentes

---

<sup>1</sup> Fiscalizador Técnico de Obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Bases”, no obstante el punto 8.1 se refiere al monto máximo de la multa y no a modificaciones de plazo.

Lo descrito no armoniza con los principios de certeza y seguridad jurídica que deben contar los contratos que celebren los organismos de la administración del estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 49.263 de 2015, de la Contraloría General de la Republica).

Ahora bien, sobre lo objetado en los literales a) y b), la universidad fiscalizada reconoció las situaciones planteadas, indicando que a principios del año 2023 se inició un proceso de mejoras de las bases que regulan las contrataciones, cuyos cambios se verán reflejadas en licitaciones futuras.

En vista que la universidad auditada no rebate lo objetado, y que aquello corresponde a situaciones consolidadas, las cuales no pueden ser corregidas en los contratos auditados, ambas observaciones se mantienen.

Esa entidad deberá, a futuro, velar para que las condiciones establecidas en los documentos que rigen los contratos que suscriba, guarden coherencia entre ellos, evitando incongruencias o falta de definiciones que atenten contra los anotados principios de certeza y seguridad jurídica.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 2. Sobre el procedimiento de recepción de las obras.

a) La unidad técnica a cargo de los contratos denominados “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, “Habilitación cafetería, 2ºpiso” y “Remodelación salas de clases y áreas comunes”, realizó 2 recepciones provisorias de las obras, la primera, referida a las partidas primitivamente contratadas, y la segunda, a las nuevas obras incorporadas en los proyectos, en circunstancias que las bases administrativas que rigieron dichas contrataciones no contemplan la recepción por separado de tales obras.

Todo según se muestra en la siguiente tabla.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Tabla N° 2: Recepciones realizadas en 2 oportunidades

Contrato	Fecha recepción sin observaciones obras primitivas	Fecha recepción sin observaciones obras nuevas
Término de trabajos de habilitación estructura ascensor.	29/03/2024	05/04/2024
Habilitación cafetería, 2º piso.	07/08/2023	28/08/2023
Remodelación salas de clases y áreas comunes.	14/06/2023	03/07/2023

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en las actas de recepción de las obras de los contratos examinados.

En efecto, las bases, en sus numerales 11.1, “Obra termina sin observaciones”, y 11.3, “Obra terminada con observaciones menores”, establecen que, una vez verificado el cabal cumplimiento de las obras, se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes, situación que en los casos descritos aconteció en 2 oportunidades en cada contrato.

b) Acorde a lo expresado mediante correo electrónico de 10 de junio del año en curso, de la Jefatura del Departamento de Obras de la UTEM, esa unidad no cuenta con registros de las solicitudes de recepción de los servicios por parte de los contratistas de los 6 acuerdos examinados.

De igual forma, revisado los respectivos libros de obra, se observa la inexistencia de anotaciones por parte de los FTO, que den cuenta del término de los trabajos y de la posterior solicitud de la comisión de recepción.

Lo descrito incumple lo dispuesto en el numeral 11.1, “Obra terminada y sin observaciones”, de las respectivas bases administrativas, que indica, en lo que interesa, que “Una vez terminados los trabajos, el proveedor solicitará por escrito al F.T.O. la recepción de los servicios”, y que “El F.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el proveedor puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de los servicios por parte del proveedor”.

Lo anterior se hace relevante por cuanto en el mismo punto se establece que “No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de los servicios por parte del proveedor es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos)”, lo que no se pudo verificar en los casos analizados.

c) Conforme se lee en los libros de obras de los contratos “Habilitación auditorio y hall de acceso”, “Habilitación cafetería, 2º piso”



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

y “Remodelación salas de clases y áreas comunes”, la unidad técnica a cargo de ellos solicitó a los contratistas la documentación referida al cumplimiento de las obligaciones laborales cuando las obras ya habían sido recepcionadas en forma provisoria, ello pese a que el citado numeral 11.1 de las bases, indica que, una vez terminados los trabajos, el proveedor solicitará por escrito la recepción de los servicios, acompañando para esto los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de los servicios.

d) En los contratos que se detallan en la siguiente tabla se constató que las actas de recepción provisoria -con o sin observaciones-, fueron firmadas solo por el Fiscalizador Técnico de Obras, F.T.O., lo que incumple lo establecido en el numeral 11, “Recepción de la obra”, de las bases administrativas respectivas, que indica que “La Comisión receptora estará conformada por el F.T.O. y el Jefe del Departamento de Obras o quien lo represente para estos efectos”.

Tabla N° 3: Actas solo con firma del F.T.O.

Contrato	Tipo de acta	Fecha
Término de trabajos habilitación estructura ascensor.	Recepción provisoria con observaciones	25/03/2024
	Recepción provisoria sin observaciones	29/03/2024
	Recepción provisoria sin observaciones	05/04/2024
Remodelación salas de clases y áreas comunes.	Recepción provisoria con observaciones	14/06/2023
	Recepción provisoria sin observaciones	14/06/2023
Cambio de ventanas Biblioteca campus central.	Recepción provisoria con observaciones	31/05/2023
	Recepción provisoria sin observaciones	02/06/2023

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en las actas de recepción de las obras de los contratos examinados.

Sobre las observaciones descritas en los literales a), b), c) y d) precedentes, la UTEM reconoció cada una de ellas, comprometiéndose a que en futuras licitaciones, por una parte, ajustará las bases para contemplar más de un acta de recepción dependiendo del caso, y por otra, procurará seguir los procedimientos previstos en las bases, tales como, registrar la fecha de término de las obras, solicitar a las empresas los certificados de cumplimiento de leyes laborales en forma previa a la recepción, y que las comisiones de recepción sean conformadas por la totalidad de los funcionarios dispuestos para ello.

Conforme lo expuesto corresponde mantener las observaciones formuladas, debiendo esa entidad, en los próximos contratos de obras que ejecute, exigir a los funcionarios a cargo de su supervisión el cumplimiento estricto de los procedimientos dispuestos en la normativa que los regula, evitando la reiteración de situaciones como las descritas.

### 3. Sobre las certificaciones de calidad.

a) En el contrato “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, se verificó que la unidad técnica no exigió a la empresa contratista la entrega de los resultados de una prueba de carga con la finalidad de asegurar la correcta instalación de los ganchos instalados en la sala de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

máquinas sobre la viga IPE 240 proyectada, especificados en el numeral 2.7, “Gancho de Ascensor-IPE 240 (s/ cálculo)”, de las bases técnicas del contrato.

Lo indicado vulnera lo establecido en el numeral 2.13.1, “Certificación de Ganchos - Garantizar cargas solicitadas”, de las bases técnicas del contrato, que señala, en lo que interesa, que, para efectos de garantizar los trabajos realizados, la empresa contratista deberá entregar un informe técnico de un calculista y deberá incorporar los resultados de una prueba de carga para asegurar la instalación de los ganchos.

b) Se constató que pese a que en los contratos “Habilitación cafetería, 2ºpiso” y “Habilitación auditorio y hall de acceso”, se ejecutaron instalaciones eléctricas, la universidad no cuenta con los respectivos Certificados de Declaraciones de Instalación Eléctrica Interior, TE1<sup>2</sup>, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, que certifican que las instalaciones eléctricas interiores declaradas cumplen con las exigencias de la Norma Chilena de Electricidad NCh Elec. 4/2003.

Cabe recordar que los artículos 5.0.1, 5.0.2, y 5.0.3 de la NCh Elec. 4/2003, prescriben, en lo que interesa, que toda instalación de consumo deberá ser proyectada y ejecutada en cumplimiento de las disposiciones de esa norma, bajo la supervisión directa de un instalador electricista autorizado en la categoría que corresponda, y que debe asegurar que la instalación no presenta riesgos para los usuarios.

Esta situación representa un incumplimiento a lo indicado en el inciso primero, letra a), de la resolución exenta N° 1.128, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que indica que la declaración TE1, es un trámite que se utiliza para declarar las instalaciones eléctricas interiores domiciliarias, comerciales e industriales.

Respecto a lo objetado en el literal a), la casa de estudios acompañó en su respuesta un informe elaborado por un profesional ingeniero civil y certificados de calidad del acero utilizado, los que incluyen curvas de deformación y corte. Además, mediante correo electrónico de 14 de agosto enviado al equipo fiscalizador, explicó que, dado el espacio físico del sector del ascensor, no fue factible realizar la prueba de carga, motivo por el cual se solicitó el referido informe, el cual se estimó suficiente para respaldar la resistencia de los ganchos, sin la necesidad de realizar el ya indicado ensayo. Agregó que el citado informe fue enviado a la empresa OTIS, proveedora del ascensor, la cual confirmó su fabricación e instalación.

Ahora bien, en primer término, corresponde recordar que la finalidad de la referida prueba de carga, tal como lo indican las especificaciones técnicas, es la de asegurar la correcta instalación de los ganchos, mientras que la memoria elaborada por el ingeniero se refiere a la resistencia del

<sup>2</sup> El TE1 es un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, a los propietarios de una instalación eléctrica ya sea particular, comercial o industrial; el que certifica que cumple con la normativa eléctrica vigente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

acero de estos, que es lo que se encuentra aprobado por la UTEM y le empresa OTIS, no así su instalación.

No obstante lo anterior, atendido que, acorde a lo indicado por la universidad, no resulta factible realizar la prueba de carga solicitada en las bases técnicas y que con el informe del ingeniero la contraparte técnica de la UTEM, responsable de la ejecución del contrato, aprobó la instalación de los singularizados ganchos, la observación se subsana.

Por su parte, respecto a lo objetado en el literal b), en esta ocasión la universidad aportó los Certificados de Declaraciones de Instalación Eléctrica Interior, TE1, faltantes, lo que permite subsanar la observación planteada.

#### 4. Sobre las autorizaciones para modificación de contrato.

En la visita a las obras del contrato “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, se constató que las obras extraordinarias referidas a la construcción de una nueva escalera metálica que da acceso a la techumbre del inmueble, ya habían sido ejecutadas, en circunstancias que, acorde a lo expresado por la Jefatura del Departamento de Obras de la UTEM, en correo electrónico de 17 de junio de 2024, estas, a esa fecha, aún no habían sido aprobadas mediante el respectivo acto administrativo.

Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 9.4.3, “Obras Extraordinarias”, de las bases administrativas, que indica, en lo que interesa, que “Las obras extraordinarias y/o complementarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la UTEM, de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por la F.T.O. Este será formalizado mediante un Addendum de contrato que será sancionado por la Resolución en los mismos plazos señalados en el numeral anterior y su respectiva orden de compra emitida a través de mercado público la cual será enviada al proveedor”.

Cabe señalar, además, que los plazos para sancionar la referida resolución no se encuentran establecidos en el numeral anterior, correspondiente al 9.4.2, en el cual se indica que dichos plazos serán los mismos que los establecidos en el numeral anterior -numeral 9.4.1, “Definiciones”-, no obstante, en este último tampoco se establecen plazos para la realización del trámite en comento.

En su respuesta, la UTEM adjuntó la resolución exenta N° 2.298, de 27 de junio de 2024, que aprueba el addendum suscrito entre la universidad y el contratista, de 2 de mayo de igual anualidad, que incorpora la referida escalera metálica, y aumenta el plazo, explicando que dicho elemento se hizo necesario para dar continuidad a los trabajos, motivo por el cual se le indicó al contratista proceder con los trabajos a la brevedad.

En virtud que la casa de estudios regularizó la situación descrita, la observación se subsana. No obstante, en futuros contratos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

de obras deberá velar por la oportuna aprobación de las modificaciones que introduzca en ellos, además de procurar que los plazos referidos a su tramitación queden correctamente establecidos en las bases de licitación.

**5. Sobre las cauciones de los contratos.**

Del análisis de la información enviada por el Departamento de Obras de la casa de estudio auditada, mediante correos electrónicos de 28 de mayo y 13 de junio, ambos de 2024, así como de lo constatado en la visita realizada a las dependencias de la Tesorería de la UTEM, por parte del equipo fiscalizador de esta entidad de control, el 28 de mayo del mismo año, se advierten las siguientes situaciones.

a) Se comprobó que en los contratos “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, “Habilitación cafetería, 2° piso” y “Cambio de ventanas biblioteca campus central”, tanto la póliza de responsabilidad civil del primero de ellos, como las garantías de fiel cumplimiento de los otros dos, no cumplen con los plazos indicados en los numerales 10.3 y 10.2 de las bases administrativas que los rigen, que indican que el plazo de vigencia de la póliza debe ser superior al plazo ofertado para la ejecución, y que en el caso de las garantías, este debe ser la fecha de término del contrato, más 365 días, respectivamente.

El detalle de lo señalado se singulariza en la siguiente tabla:

**Tabla N° 4: Plazo de las cauciones.**

Contrato	Instrumento	Plazo de término de vigencia	Plazo según bases
Término trabajos habilitación estructura ascensor.	Póliza de responsabilidad civil	30-03-2024	04-04-2024
Habilitación cafetería, 2° piso.	Boleta garantía	15-08-2024	28-08-2024
Cambio de ventanas biblioteca campus central.	Boleta garantía	15-05-2024	30-05-2024

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las pólizas y garantías de los contratos.

Cabe indicar, además, que el numeral 9.4.4, “Aumento del plazo solicitado por el Contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por la UTEM”, de las bases administrativas del contrato de habilitación de la cafetería, indica, en lo tocante, que “En casos de cualquier aumento de plazo deberá complementarse, renovarse o prorrogarse aquellas garantías reguladas en las presentes Bases”, situación que no ocurrió en la especie, pues el contratista entregó una nueva caución solo por el monto de la obra adicional contratada, que cubre el nuevo plazo otorgado.

b) Por otra parte, en el contrato “Remodelación salas de clases y áreas comunes”, se observó que el monto de la garantía de fiel cumplimiento del aumento de obras, por \$2.026.139, corresponde al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

10% del aumento de obras, el cual ascendió a \$20.261.392<sup>3</sup>, porcentaje que no se ajusta al indicado en los artículos 9.4.2 y 10.2, de las bases administrativas aplicables, que señalan, en lo que interesa, que en casos de aumento de obras, la garantía debe cubrir un 15% del monto ofertado para la ejecución de las obras.

Sobre las objeciones a) y b), la Universidad Tecnológica Metropolitana señaló que mediante la resolución exenta N° 2.813, de 30 de julio de 2024 -enviada en esta oportunidad-, inició un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.

En vista que la UTEM no desvirtúa lo objetado, ambas observaciones se mantienen. En lo sucesivo esa entidad deberá exigir a las empresas que las cauciones establecidas en las bases que rigen las contrataciones cumplan con las condiciones ahí dispuestas, particularmente en lo que se refiere a sus montos y plazos de vigencia.

#### 6. Sobre el plazo de pago a proveedores.

Se constató que 8 facturas relacionadas con los estados de pago de los contratos en revisión se pagaron después de cumplido el plazo máximo de 30 días desde la recepción del documento, vulnerándose con ello lo establecido en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que los pagos a los proveedores deben efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura, previa certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios. Asimismo, el artículo 160 del Código de Comercio, en armonía con lo previsto en los artículos 2° y 3° de la ley N° 19.983, que regula y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, dispone que su pago no puede exceder de 30 días contado desde la aceptación conforme de esta o de otro instrumento que acredite formalmente el cobro de la venta de bienes o prestación de servicios pactados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.664, de 2017, de la Contraloría General de la República).

Las situaciones advertidas se detallan en la siguiente Tabla N° 5.

---

<sup>3</sup> Sancionado mediante resolución exenta N° 2.036, de 2023, de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 5: Fechas de pago de facturas.

Contrato	Factura		Egreso		Días corridos entre la factura (1) y el egreso de pago (B-A)
	N°	Fecha (1) (A)	N°	Fecha (B)	
Término Trabajos Habilitación Estructura Ascensor.	458	27/12/2023	874	31/01/2024	35
	467	02/02/2024	2417	20/03/2024	47
Habilitación cafetería, 2º piso.	173	11/08/2023	9282	29/09/2023	49
	174	05/10/2023	11959	13/11/2023	39
Habilitación auditorio y hall de acceso.	210	15/03/2023	2718	27/04/2023	43
Remodelación salas de clases y áreas comunes.	599	17/05/2023	4.862	22/06/2023	36
Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente.	565	01/03/2023	2527	19/04/2023	49
	566	10/03/2023	2524	19/04/2023	40

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024.

(1): Fecha del "Acta de recepción conforme de bienes y/o servicios", que es coincidente con la fecha de la factura.

Al igual que en la observación anterior, la casa de estudios indicó que mediante la resolución exenta N° 2.814, de 30 de julio de 2024 -adjunta en su respuesta-, inició un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los referidos atrasos.

Dado que la universidad no desvirtúa lo objetado, y que se trata de hechos consolidados, los cuales pueden ser corregidos, la observación se mantiene.

La entidad examinada deberá, en lo sucesivo, efectuar los pagos a los contratistas dentro de los 30 días siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro, conforme lo dispone la normativa ya anotada.

#### 7. Sobre el principio del devengado.

En relación a los registros e imputaciones contables asociadas a los 16 pagos efectuados en el contexto de los contratos en el periodo examinado, se constató que los asientos contables de devengo de las facturas recibidas no fueron realizados oportunamente, advirtiéndose atrasos de entre 2 y 35 días corridos en la anotación contable de pago, situación que no se ajusta al principio del devengo, que previene que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, conforme a lo expresado en el Marco Conceptual, de la resolución N° 16,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

de 2015, que Aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, NICSP-CGR Chile, de la Contraloría General de la República.

El detalle de lo señalado se expone en el anexo N° 3, del presente informe.

En su respuesta, la UTEM indicó que, acorde a la programación enviada en esta oportunidad, en el mes de enero de 2025 comenzará con la actualización del procedimiento institucional relacionado con la recepción de facturas de compra y su pago, con el fin de asegurar el registro oportuno de las obligaciones con los proveedores y así cumplir con el principio del devengo, comprometiéndose a tenerlo terminado en marzo del mismo año.

En vista que al UTEM acoge lo objetado, y que aquello corresponde a una situación consolidada la cual no puede ser corregida, la observación se mantiene.

En lo sucesivo, la universidad deberá devengar las facturas al momento de su recepción, dando cumplimiento así al anotado principio del devengado previsto en las NICSP-CGR Chile.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

#### 8. Sobre el pago de partidas no ejecutadas

a) Revisadas las obras del contrato “Remodelación de salas de clases y áreas comunes”, se verificó que en el ala norte del tercer piso del edificio intervenido no se ejecutaron las 4 salas proyectadas, materializándose en su lugar, sólo una sala que abarca la superficie total de ese sector, sin que conste alguna modificación de contrato que regularice tal situación (ver fotografía N° 1 y figura N° 1, ambos del anexo N° 4).

Cabe hacer presente que las obras se encuentran pagadas en un 100% y que la disminución en la cantidad de salas significó que tres tabiques y dos puertas no fueron ejecutados, cuya valorización se muestra a continuación:

Tabla N° 6: Detalle de las partidas no ejecutadas.

Partida	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado (\$)	Total (\$)
3.2.1 Tabiquería opaca estándar -considera ejecución de cenefa de iluminación-.	49,1	m <sup>2</sup>	48.000	2.355.696
4.1.1 Preparación de muros y tabiques (pasta muro).	98,2	m <sup>2</sup>	1.800	176.677
4.1.2 Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo) – color blanco.	98,2	m <sup>2</sup>	6.700	657.632
4.4.4 Dotación e instalación guardapolvos + cubrejuntas.	37,2	ml	17.000	632.400



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Partida	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado (\$)	Total (\$)
5.3 Dotación e instalación de puertas de MDF con mirilla lateral (dos hojas).	2	un	290.000	580.000
5.4 Quincallería para puertas MDF (dos hojas).	2	un	65.000	130.000
Costo directo				4.532.405
Gastos generales (10%)				453.241
Utilidades (15%)				679.861
Sub total				5.665.506
IVA (19%)				1.076.446
Total				6.741.952

Fuente: Elaboración propia sobre la base del itemizado ofertado por el contratista y los estados de pago N°s 1 y 2.

b) Situación similar ocurre en el contrato “Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente”, por cuanto en terreno se verificó que la partida 7.1, “Mobiliario hecho en obra”, valorada en \$675.266, según se muestra en el siguiente detalle, no fue ejecutada.

Tabla N° 7: Detalle de la partida no ejecutada.

Ítem	Partida	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado (\$)	Total (\$)
7.1	Mobiliario hecho en obra.	1	Gl	436.500	436.500
Costo directo					436.500
Gastos generales (20%)					87.300
Utilidades (10%)					43.650
Sub total					567.450
IVA (19%)					107.816
Total					675.266

Fuente: Elaboración propia sobre la base del itemizado ofertado por el contratista y el Estado de Pago N° 1.

El detalle del mueble que se debía ejecutar y su ubicación, se detallan en el plano “Situación propuesta - Laboratorio”, lámina 2, del proceso licitatorio (figuras 2 y 3, del anexo N° 4 de este informe), además, en la fotografía N° 2, del mismo anexo N° 4, se muestra el espacio libre donde se debió ejecutar el referido mobiliario en obra.

Lo indicado en las letras a) y b) se observa en virtud de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Respecto de lo objetado en el literal a), la UTEM indicó que, en abril de 2023, el proyecto licitado fue modificado, eliminándose dos de los tabiques proyectados en las salas del tercer piso, disminuyéndose de esta forma las partidas referidas a ellos -3.2.1, 4.1.2, 5.3 y 5.4-, por un valor de \$6.446.260, y aumentándose, con el fin de intervenir los cielos de las áreas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

comunes, las partidas 4.3.1, “Reparación de losa”, y 4.3.2, “Pintura blanca para losa”, por una valor ascendente a \$6.446.676, todo según da cuenta el documento denominado Nota de Cambio N° 1, de abril de 2023.

Agregó que, una vez recibidos los trabajos, por razones de buen servicio y necesidades docentes de las carreras que usarían aquellas dependencias, se determinó eliminar un tabique del sector norte y uno del sector sur, quedando 2 salas grandes en vez de 4.

Sobre la falta del mobiliario observado en la letra b), explicó que, acorde a lo detallado en la “Nota de Cambio N° 1 -Alternativa 2-“, de 3 de febrero de 2023, el valor de ese elemento -\$675.266- tuvo que ser disminuido por cuanto no cabía en el sector proyectado, reemplazándose por la instalación de 3,1 m<sup>2</sup> de cerámicas en el muro de la zona de la ducha lavaojos, junto a su respectiva impermeabilización, por un monto de \$679.728, dando una diferencia de \$4.462 a favor del contratista, acordándose con él netearlo a \$0.

Ahora bien, de los nuevos antecedentes enviados en esta oportunidad, cabe señalar, como primer aspecto, que ninguna de las modificaciones señaladas en esta oportunidad por la UTEM fueron informadas al equipo de fiscalización durante la ejecución de esta auditoría, ni cuentan con el respectivo acto administrativo que las apruebe, ello en conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.4.2, “Aumento y disminuciones de obras”, de las bases administrativas, además de no verse reflejadas las nuevas cantidades de cada ítem en los estados de pago cursados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en lo que guarda relación con la respuesta a lo objetado en la letra a), referido a las modificaciones realizadas en el contrato “Remodelación de salas de clases y áreas comunes”, del estudio de la Nota de Cambio N° 1 y la lámina N° 1, ambas de 4 de abril de 2023 aportadas en esta oportunidad, aparece que antes de la entrega de terreno la UTEM modificó la sala norte del tercer piso, disminuyendo 2 tabiques, y reemplazando su valor monetario por la inclusión de las anotadas partidas 4.3.1 y 4.3.2, referidas a la reparación y pintura de los cielos de las áreas comunes.

No obstante, se advierte que las cubicaciones consignadas en la citada nota de cambio no son concordantes con las áreas de tabiques disminuidos.

Además, en la disminución descrita no se incluyeron las partidas 4.1.1, “Preparación de muros y tabiques (pasta muro)”, y 4.4.4, “Dotación e instalación guardapolvos + cubrejuntas”, las cuales no fueron ejecutadas dada la eliminación de los referidos tabiques.

Lo descrito se detalla en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 8: Partidas disminuidas en nota de cambio v/s calculadas por la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Partida	Unidad	Cantidad según UTEM	Cantidad según IICRM (¹)
3.2.1 Tabiquería opaca estándar -considera ejecución de cenefa de iluminación-.	m²	71,5	65,4 (²)
4.1.1 Preparación de muros y tabiques .	m²	0	65,4 (²)
4.1.2 Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo) - color blanco.	m²	28,6	65,4 (²)
4.4.4 Dotación e instalación guardapolvos + cubrejuntas.	ml	0	25,8 (³)

Fuente: Tabla realizada por el equipo fiscalizador en bases las disminuciones realizadas y los planos del proyecto.

(¹): II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

(²): Se consideran 2 tabiques de 5,7 m de largo x 2,87 de alto.

(³): Se consideran 4 guardapolvos de 5,7 m de largo + 2 cubrejuntas de puertas de 1,5 m.

Por lo anteriormente explicado, en la especie correspondía una disminución efectiva del contrato de \$761.353<sup>4</sup> (incluye gastos generales, utilidades e IVA), conforme se muestra en las siguientes tablas.

Tabla N° 9: Total disminuciones.

Partida	Unidad	Cantidad	Precio unitario ofertado (\$)	Total (\$)
3.2.1 Tabiquería opaca estándar	m²	65,4	48.000	3.140.928
4.1.1 Preparación de muros y tabiques	m²	65,4	1.800	117.785
4.1.2 Pintura tipo esmalte al agua semibrillo color blanco	m²	65,4	6.700	438.421
4.4.4 Dotación e instalación guardapolvos + cubrejuntas	ml	25,8	17.000	438.600
5.3 Dotación e instalación de puertas de MDF con mirilla lateral	un	2	290.000	580.000
5.4 Quincallería para puertas MDF	un	2	65.000	130.000
Costo directo				4.845.734
Gastos generales (10%)				484.573
Utilidades (15%)				726.860
Sub total				6.057.168
IVA (19%)				1.150.862
Total				7.208.029

Fuente: Tabla realizada por el equipo fiscalizador en bases al documento Nota de Cambio N°1 y el itemizado oficial.

<sup>4</sup> Disminuciones - Aumentos = \$7.208.029 - \$6.446.676 = \$761.353



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Tabla N° 10: Total aumentos.

Partida	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Total (\$)
4.3.1 Reparación de losa	m <sup>2</sup>	127	14.500	1.841.500
4.3.2 Pintura blanca para losa	m <sup>2</sup>	372	6.700	2.492.400
			Costo directo	4.333.900
			Gastos generales (10%)	433.390
			Utilidades (15%)	650.085
			Sub total	5.417.375
			IVA (19%)	1.029.301
			Gasto total	6.446.676

Fuente: Tabla realizada por el equipo fiscalizador en bases al documento Nota de Cambio N°1.

Por lo anteriormente descrito, la observación a) debe mantenerse, debiendo esa universidad, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar el reintegro de los \$761.353 pagados de más.

A su vez, la UTEM deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas en los hechos descritos. El acto administrativo que disponga su inicio deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Por su parte, en el caso de la disminución del mobiliario, objetado en el literal b) de este numeral, el estudio de la ya nombrada "Nota de cambio N° 1 -Alternativa 2-, y del informe de modificación de obras de 2 de marzo de 2023, suscrito por el FTO del contrato, permite establecer que el valor correspondiente al mueble fue efectivamente sustituido por la instalación de cerámica en la zona de la ducha, por lo que, en ese sentido, corresponde subsanar la observación formulada.

No obstante todo lo anterior, corresponde señalar que esa entidad, en lo sucesivo, deberá sancionar administrativamente las modificaciones que se efectúen a los contratos que ejecute, dejando registro de cada una de ellas en los antecedentes que den cuenta del desarrollo de los mismos, a saber, estados de pago, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Finalmente, respecto a la eliminación de un tabique del sector norte y otro del sector sur, una vez que estos ya estaban construidos -contrato "Remodelación de salas de clases y áreas comunes"-, corresponde señalar que, en el futuro, esa entidad deberá velar por que los proyectos que ejecute guarden estrecha relación con las necesidades de los usuarios finales, ello con el fin de evitar que, una vez materializados, deban ser demolidos, como ocurrió en el caso en cuestión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

9. Sobre el término de los trabajos.

a) Según registros de los folios N°s 21 y 26 del libro de obras del contrato “Habilitación auditorio y hall de acceso”, la Unidad Técnica de la UTEM otorgó la recepción provisoria con observaciones de las obras, el 7 de febrero de 2023, en circunstancias que la partida 3.5.2, “Dotación e instalación de puerta acústica (dos hojas)”, se materializó recién el 28 de febrero, de ese año, esto es, 4 días después de la fecha de término contractual -24 de febrero de 2023-.

Lo anterior vulnera lo establecido en el numeral 11.3, “Obra terminada con observaciones menores”, de las respectivas bases, que indica, en lo que interesa, que cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de los servicios y puedan ser remediados fácilmente, se procederá a recibirla con reservas u observaciones.

Además, no consta la aplicación de las multas por atraso establecidas en el numeral 9.5.1, “Atrasos en la ejecución de la obra”, de las anotadas bases, que dispone que “En el caso de atraso injustificado en la entrega final de todas las partidas programadas por parte del contratista, la UTEM aplicará una multa cuyo valor se determinará en función de la siguiente formula”:

$$\text{Fórmula Multa} = \frac{0,5 \times \text{Valor de ejecución de la obra por la empresa} \times \text{Días de atraso en las obras}}{\text{Plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa}}$$

Correspondiendo de esta forma la aplicación de una multa por \$3.689.595<sup>5</sup>.

b) Lo mismo ocurre en el contrato “Cambio de ventanas biblioteca campus central”, en el cual, según consta en el folio N° 4 del libro de obras, la Unidad Técnica recepcionó las obras de forma provisoria sin observaciones el 31 de mayo de 2023 -fecha de término contractual-, en circunstancias que, en el mismo folio, se señala que el reemplazo de las ventanas del segundo piso por termopaneles -partida N° 2.1 de las bases técnicas-, se realizaría el 7 de junio de 2023, vulnerándose con ello lo establecido en el numeral 11.1, “Obra terminada y sin observaciones”, de las bases administrativas, que indica, en lo que interesa, que una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato se dará curso a la recepción provisoria.

Además, al igual que en el caso anterior, no consta la aplicación de las mutas por atraso establecidas en el numeral 9.5.1, de las aludidas bases administrativas, las que ascienden a \$3.093.643<sup>6</sup>, considerando los 7 días de atraso incurridos en la finalización de las obras.

<sup>5</sup> Considera valor del contrato de \$92.239.875, plazo de ejecución ofertado por el contratista de 50 días; y 4 días de atraso.

<sup>6</sup> Valor del contrato: \$30.936.430. Plazo: 35 días. Días atraso: 7.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Lo indicado en las letras a) y b) se observa en virtud de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

En cuanto a lo objetado en la letra a), la universidad informó que la recepción provisoria con observaciones se realizó debido a “la urgencia de rendir el FDI de Convenio UPA que poseía en ese entonces la UTEM”.

Agregó que la empresa contratista envió a fabricar la mencionada puerta a una empresa externa el 3 de febrero de 2023, la cual completó su fabricación el 24 de febrero, dando término a la instalación el 27 de igual mes y anualidad.

La respuesta de la UTEM confirma la objeción planteada, esto es, que las obras fueron recepcionadas sin estar la totalidad de las partidas contratadas ejecutadas.

Sobre la materia, es del caso recordar a esa casa de estudios que, acorde a lo establecido en el numeral 15.1, “Subcontratos” de las bases administrativas, el proveedor podrá subcontratar partidas, sin perjuicio que será éste el que mantendrá la responsabilidad por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados, por lo que el hecho de que la empresa a cargo de los trabajos haya contratado la puerta acústica al inicio de los trabajos, no justifica el atraso incurrido.

Conforme lo anterior, se mantiene la observación formulada, debiendo el ente fiscalizado, en lo sucesivo, recepcionar las obras solo en la medida que estas se encuentren totalmente ejecutadas, aplicando, si corresponde, las multas por atraso previstas en los contratos.

Ahora bien, respecto al monto de la multa por atraso no cobrada, el cual, atendida la fecha de término informada en su respuesta -27 de febrero de 2023-, asciende a \$2.767.196<sup>7</sup> (3 días de atraso), la universidad deberá acreditar su ingreso a las arcas universitarias, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

A su vez, la UTEM deberá incorporar el hecho descrito en el anunciado procedimiento disciplinario que deberá iniciar.

Sobre la recepción del contrato relacionado con el cambio de ventanas -detallado en el literal b)-, explicó que, al momento de la recepción de las obras, se observó que las ventanas del segundo piso, si bien estaban correctamente instaladas, presentaban sus vidrios trizados por acción de terceros, no siendo responsabilidad del contratista tal situación, motivo por el cual se le solicitó cambiarlas, lo que se materializó el 7 de junio de 2023.

---

<sup>7</sup> Considera valor del contrato de \$92.239.875, plazo de ejecución ofertado por el contratista de 50 días; y 3 días de atraso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

La explicación y lo antecedentes de respaldo enviados por la UTEM resultan atendibles, por lo cual lo observado en la letra b) se subsana.

c) Por su parte, en el contrato “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”, la Unidad Técnica, según registro del folio N° 41 del libro de obras, otorgó la recepción de las obras el 5 de abril de 2024, ello pese a que, a junio del año en curso, las obras referidas a tabiquerías y cierres provisionales -partidas 3.1 y 3.4, respectivamente- aún no eran ejecutadas en su totalidad, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 11.1, “Obra terminada y sin observaciones”, de las bases administrativas, que indican, en lo que interesa, que una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato se dará curso a la recepción provisoria, sin que, además, conste la aplicación de multas por atraso conforme a lo establecido en el punto 9.5.1, “Atrasos en la ejecución de la obra”, del mismo cuerpo normativo.

Cabe hacer presente que, consultada la Jefatura del Departamento de Obras de la UTEM por esta situación, esta indicó, mediante correo electrónico del 10 de junio de 2024, que existió un desfase en el cierre del contrato dado que los trabajos de tabiques y cierros se encontraban condicionados a la instalación del equipo por parte de la empresa OTIS, lo cual a la fecha aún no se había concretado.

No obstante lo señalado, revisada la documentación técnica del contrato, se advierte que tal condicionante no estaba prevista en los antecedentes contractuales.

A mayor abundamiento, en la serie de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, la universidad, ante la pregunta si la instalación del aludido ascensor se trabajaría en conjunto con la obra, esta indicó que “No se realizarán trabajos en conjunto”.

Al respecto, la UTEM contestó que durante el desarrollo de los trabajos intentó comunicarse en varias oportunidades con la empresa OTIS con el objetivo de coordinar los trabajos referentes a los cierres provisorios y frontales, no obstante dicha acción pudo ser concretada recién el 5 de abril de 2024, misma fecha del término del plazo de ejecución del contrato en comento, en donde la empresa OTIS indicó que la fecha del montaje del ascensor era incierta, motivo por el cual decidió gestionar el cierre administrativo del contrato, en donde se regularizarán las partidas no ejecutadas.

Sobre este punto, dado que la casa de estudios confirma que, al momento de la recepción, las partidas referidas a cierres provisionales y frontales -ítems 3.1 y 3.4-, no estaban ejecutadas, la observación se mantiene.

Por su parte, en vista de lo informado, la UTEM deberá, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, dar cuenta de la regularización administrativa de la disminución de las partidas no ejecutadas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**10. Sobre la contabilización de los pagos.**

Del análisis efectuado a los pagos de los contratos examinados, se evidenció que estos no fueron registrados en el sistema contable de la casa de estudios conforme al plan de cuentas señalado en el oficio N° 845, de 2022, de la Contraloría General de la República -modificado mediante el oficio N° 11.367, de 2023-, que Aprueba Nuevo Plan de Cuentas y Emite Diccionario de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior del Estado, que indica, en lo tocante, que dicho plan y diccionario regirán a contar del 1 de enero de 2023. El detalle se expone en el anexo N° 5 del presente informe.

En su respuesta, la casa de estudios indicó que se encuentra en proceso de revisión y actualización de su plan de cuentas, participando en mesas de trabajo con la Contraloría General de la República, con el fin de adecuarse a lo establecido en los oficios N° 292 y N° 845, ambos del 2022, de la Superintendencia de Educación Superior y de Contraloría General, respectivamente.

**11. Sobre la contabilización de los instrumentos de garantías.**

De la revisión de la contabilización de las garantías de los contratos auditados en los sistemas contables de la casa de estudios, se advirtió que 9 de ellas, detalladas en el anexo N° 6 de este informe, no se encuentran registradas en las cuentas de Responsabilidad o Derechos eventuales -título 9, grupo 1-, del nombrado plan de cuentas.

Lo anterior además se aleja de las características cualitativas de la información financiera útil, consignadas en el capítulo 3, del Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera que sostiene, en lo que importa, que “Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error”.

Sobre lo objetado, la UTEM señaló, al igual que lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2, que se encuentra trabajando en la elaboración de un procedimiento que incluye el tratamiento contable, control, verificación y resguardo de las garantías de los distintos contratos que suscribe.

En vista que la universidad no rebate lo objetado en los numerales 10 y 11 precedentes, ambas observaciones se mantienen, debiendo perseverar en las acciones comprometidas relativas al proceso de revisión y actualización de su plan de cuentas, y a la elaboración de un procedimiento que incluye el tratamiento contable, control, verificación y resguardo de las garantías de los distintos contratos que suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, y mientras se encuentre vigente el plan de cuentas señalado en el oficio N° 845, de 2022, de la Contraloría General de la República, la entidad fiscalizada deberá contabilizar los pagos y garantías en conformidad con lo ahí dispuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#### IV. OTRAS OBSERVACIONES

##### 12. Sobre la publicación y actualización en el portal GEO-CGR.

Mediante el correo electrónico de 8 de abril de 2024, la Jefatura del Departamento de Obras de la UTEM informó a esta Entidad de Control los contratos de obras adjudicados por esa casa de estudios entre el 1 de mayo de 2021 y el 8 de abril de 2024.

Del análisis de la información entregada por la Universidad y de aquella registrada en el Portal GEO-CGR, se constató un universo de 46 contratos de obras, contratados a través de licitación pública o trato directo.

Sobre los citados contratos, se verificó que la información proporcionada fuera concordante con la publicada en el Portal GEO-CGR y en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, ambos de la Contraloría General de la República, detectándose lo siguiente:

###### 12.1. Contratos sin publicación en el Portal GEO-CGR.

De la revisión de los 46 contratos en los aludidos sistemas, se verificó que la entidad auditada no ha publicado en el Portal GEO-CGR, 39 de ellos, los cuales se detallan en el anexo N° 7 de este informe.

###### 12.2. Contratos sin actualización en el SISGEOB.

A su turno, se verificó que la universidad mantiene 7 contratos con un avance financiero y físico de 0% en el sistema SISGEOB, lo que implica que no ha actualizado la información de sus avances, ello según se detalla en el aludido anexo N° 7 de este informe.

Lo observado en los numerales precedentes incumple lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826 y 1.992, de 2014 y 2021, respectivamente, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública, en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes, imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas como para los tratos directos.

Sobre lo expuesto en los numerales anteriores -12.1 y 12.2-, la universidad auditada indicó que solicitará a este Ente Contralor una capacitación del uso del sistema SISGEOB, con el fin de regularizar la información referida a contratos de obra.

Dado que las situaciones objetadas en ambos numerales aún no se corrigen, estas se mantienen.

Esa entidad deberá gestionar el registro de los 39 contratos sin publicación en el portal GEO-CGR, a través del correo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

electrónico [mesadeayuda@contraloria.cl](mailto:mesadeayuda@contraloria.cl), y luego actualizar la información de sus avances en el SISGEOB, todo en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

A su vez, en cuanto a los 7 contratos señalados en el numeral 12.2, la UTEM deberá, en el mismo plazo señalado anteriormente, actualizar la información de sus avances en el mencionado SISGEOB.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 363, de 2024, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, las observaciones señaladas en el los literales a) y b), del numeral 3, “Sobre las certificaciones de calidad”, en el numeral 4, “Sobre las autorizaciones para modificación de contrato”, y en los literales b), de los numerales 8, “Sobre el pago de partidas no ejecutadas”, y 9, “Sobre el término de los trabajos”, se subsanaron considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a la siguiente acción:

1. Respecto a las observaciones contenidas en las letras a), de los numerales 8, “Sobre el pago de partidas no ejecutadas” (C), y 9, “Sobre el término de los trabajos” (C), la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

2. En relación con las observaciones contenidas en los numerales 1.1, “Falta de un manual de procedimientos para la administración de las garantías” (C), y 1.2, “Sobre la validación de los documentos de garantía en las instituciones financieras (C), la universidad deberá, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, dar cuenta de la elaboración del manual comprometido, con su respectiva sanción administrativa, que le permita llevar el correcto control de las garantías que reciba.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

3. En lo que ataÑe a lo descrito en las observaciones a) y b) del numeral 5, "Sobre las cauciones de los contratos" (C), la UTEM deberá, en lo sucesivo, exigir a las empresas que las cauciones establecidas en las bases que rigen las contrataciones cumplan con las condiciones ahí dispuestas, particularmente en lo que se refiere a sus montos y plazos de vigencia.

4. Sobre lo descrito en el literal a), del numeral 8, "Sobre el pago de partidas no ejecutadas" (C), la UTEM deberá, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar el reintegro de los \$761.353 pagados de más por las modificaciones introducidas al contrato "Remodelación de salas de clases y áreas comunes".

Además, en lo sucesivo, deberá sancionar administrativamente las modificaciones que se efectúen a los contratos que ejecute, dejando registro de cada una de ellas en los antecedentes que den cuenta del desarrollo de los mismos, a saber, estados de pago, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Finalmente, esa entidad deberá velar por que los proyectos que ejecute guarden estrecha relación con las necesidades de los usuarios finales, ello a objeto de evitar que, una vez materializados, deban ser demolidos.

5. En relación con lo indicado en la letra a), del numeral 9 "Sobre el término de los trabajos" (C), esa casa de estudios deberá, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar el ingreso a las arcas universitarias de los \$2.767.196, por concepto de la multa por 3 días de atraso no cobrada en el contrato "Habilitación auditorio y hall de acceso".

Sin perjuicio de lo anterior, en lo sucesivo, deberá recepcionar las obras solo en la medida que estas se encuentren totalmente ejecutadas, aplicando, si corresponde, las multas por atraso previstas en los contratos.

6. Respecto a lo indicado en la letra c), del numeral 9 "Sobre el término de los trabajos" (C), la UTEM deberá, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, dar cuenta de la regularización administrativa de la disminución de las partidas 3.1 y 3.4, las cuales no fueron ejecutadas en el contrato "Término de trabajos habilitación estructura ascensor".

7. En atención a lo objetado en los numerales 10, "Sobre la contabilización de los pagos" (MC), y 11, "Sobre la contabilización de los instrumentos de garantías" (MC), en lo sucesivo, y mientras se encuentre vigente el plan de cuentas señalado en el oficio N° 845, de 2022, de la Contraloría General de la República -modificado mediante el oficio N° 11.367, de 2023-, la entidad fiscalizada deberá contabilizar los pagos y garantías en conformidad con lo ahí dispuesto.

8. Sobre lo indicado en los literales a) y b), del numeral 1.3, "Sobre condiciones establecidas en las bases de los contratos"



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

(MC), esa entidad deberá, a futuro, velar para que las condiciones establecidas en los documentos que rigen los contratos que suscriba, guarden coherencia entre ellos, evitando incongruencias o falta de definiciones que atenten contra los anotados principios de certeza y seguridad jurídica.

9. En cuanto a lo objetado en los literales a), b), c), y d), del numeral 2, “Sobre el procedimiento de recepción de las obras” (MC), esa casa de estudios deberá, en los próximos contratos de obras que ejecute, exigir a los funcionarios a cargo de su supervisión el cumplimiento estricto de los procedimientos dispuestos en la normativa que los regula.

10. Acerca de lo señalado en el numeral 6, “Sobre el plazo de pago a proveedores” (MC), la entidad examinada deberá, en lo sucesivo, efectuar los pagos a los contratistas dentro de los 30 días siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro, conforme lo dispone el mencionado artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11. En lo que concierne a lo objetado en el numeral 7, “Sobre el principio del devengado” (MC), la universidad fiscalizada deberá, a futuro, devengar las facturas al momento de su recepción, dando cumplimiento así al citado principio previsto en las NICSP-CGR Chile.

12. En virtud de lo señalado en el numeral 12.1, “Contratos sin publicación en el Portal GEO-CGR” (MC), la casa de estudios auditada deberá gestionar el registro de los 39 contratos sin publicación en el portal GEO-CGR -detallados en el anexo N° 7 de este documento-, a través del correo electrónico mesadeayuda@contraloria.cl, y luego actualizar la información de sus avances en el SISGEOB, todo en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

13. A su vez, en cuanto a lo indicado en el numeral 12.2, “Contratos sin actualización en el SISGEOB” (MC), la entidad deberá, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, actualizar la información del avance de los 7 contratos descritos en el citado anexo N° 7, en el mencionado SISGEOB.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Contralor de esa universidad, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase a la Rectora y al Contralor, ambos de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:
Nombre: FABIOLA CARRENO LOZANO
Cargo: Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha: 26/08/2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 1: Universo y muestra**

Nº	Nombre contrato	ID licitación	Monto contratado (con IVA) (\$)
1	Término de trabajos habilitación estructura ascensor.	5251-78-LP23	64.226.635
2	Habilitación cafetería, 2° piso.	5251-11-LP23	79.433.393
3	Remodelación salas de clases y áreas comunes.	5251-1-LQ23	216.105.488
4	Cambio de ventanas biblioteca campus central.	5251-133-LE22	30.936.430
5	Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente.	5251-109-LE22	18.249.418
6	Habilitación auditorio y hall de acceso.	5251-97-LP22	92.239.875
Total			501.191.239



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 2: Antecedentes de los contratos**

**1. Contrato “Término de trabajos habilitación estructura ascensor”.**

**a. Descripción.**

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-78-LP23.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 3.656, de 2023.
Contratista	:	Manuel [REDACTED]
Monto total adjudicado	:	\$64.266.635, IVA incluido.
Plazo	:	90 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	26 de diciembre de 2023.
Fecha de término contractual	:	25 de marzo de 2024.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	43%

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

**b. Detalle de los estados de pago.**

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 43% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
Anticipo	458	27/12/2023	874	31/01/2024	12.853.327
1	467	02/02/2024	2417	20/03/2024	16.741.095
				Total	29.594.422

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

**c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.**

Ítem	Partida
2.1	Viga vm2-perfil 100x100x3mm (s/ cálculo)-elevación eje 1a"- en todos los pisos
2.2	Viga vm2-perfil 100x100x3mm (s/ cálculo)-elevación ejes d1= d2- en tercer piso y sobre recorrido
2.3	Viga vm2-perfil 100x100x3mm (s/ cálculo)-elevación eje 1b"- en tercer piso y sobre recorrido
2.4	Viga vm4-perfil 80x40x4 mm eje 1b^- (s/ cálculo) (retirar existentes y colocar nuevas soldaduras según instrucción OTIS)
2.5	Completar refuerzos de aberturas de losas - perfil 150x50x3mm (s/ cálculo)-relleno H° G30
2.6	Completar anclajes y pernos - según calculo
2.9	Completar remate de soldaduras faltantes -todos los pisos-
2.10	Prueba de líquido penetrante a la soldadura aprobada
2.11	Pintura anticorrosiva (toda la estructura)
2.12	Pintura intumesciente - F120 - toda la estructura

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

2. Contrato “Habilitación cafetería, 2ºpiso”.

a. Descripción.

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-11-LP23.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 934, de 2023.
Contratista	:	Sociedad Constructora Casal SpA.
Monto total adjudicado	:	\$79.433.393, IVA incluido.
Plazo	:	75 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	22 de mayo de 2023.
Fecha de término contractual	:	5 de agosto de 2023.
Resolución que autoriza la modificación de contrato	:	Resolución (e) N° 3.695, de 2023.
Obras extraordinarias	:	\$9.923.975, IVA incluido.
Aumentos de obras	:	\$1.976.025, IVA incluido.
Disminuciones de obras	:	\$96.390, IVA incluido.
Aumento de plazo	:	23 días corridos.
Nueva fecha de término contractual	:	28 de agosto de 2023.
Nuevo monto contractual	:	\$91.237.003, IVA incluido.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	100 %

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

b. Detalle de los estados de pago.

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 100% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
Anticipo	168	24/05/2023	4871	22/06/2023	15.886.677
1	173	11/08/2023	9282	29/09/2023	63.546.714
OE	174	05/10/2023	11959	13/11/2023	11.803.610
			Total		91.237.001

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.

Ítem	Partida
3.1.1	Tabiquería opaca estándar
3.2.2	Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo)
3.2.3	Revestimiento muros, cerámica de 10x20cm, color blanco mate



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Ítem	Partida
3.3.2	Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo)
3.4.2	Dotación e instalación de pavimento porcelanato domo gris mate 60x60 cm
3.4.3	Dotación e instalación de pavimento porcelanato virola grigio mate 30x90 cm
3.4.4	Dotación e instalación de pavimento podotáctil negro
3.4.5	Dotación e instalación de guardapolvo y cubre juntas vinílicas
3.5.1	Dotación e instalación de puertas de terciado (una hoja).
3.5.2	Dotación e instalación de quincallería para puertas de terciado una hoja
3.5.3	Dotación e instalación de quincallería para puerta vidriada (2 hojas)
3.6.1	Dotación e instalación de celosía de madera
4.1	Mobiliario hecho en obra cafetería
5.2.1	Dotación e instalación de panel led lineal 120x50x70 colgante
5.2.2	Dotación e instalación de lámpara colgante 25cm
5.2.3	Dotación e instalación de cintas led tramo 1m
5.2.4	Dotación e instalación de interruptores
5.2.5	Dotación e instalación de enchufes
5.2.6	Dotación e instalación de led salida
5.2.7	Dotación e instalación de equipo de emergencia (luminaria)
5.2.8	Dotación e instalación de termo eléctrico (30lts)
5.2.9	Dotación e instalación de vitrina refrigerada
5.4.1	Dotación e instalación de lavaplatos doble con secador izquierdo
6.1	Dotación e instalación de dispensador de jabón
6.2	Dotación e instalación de dispensador de toallas interfoliada
6.3	Dotación e instalación de papelero de 49 litros
6.4	Dotación e instalación de papelero de 15 litros

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

3. Contrato “Habilitación auditorio y hall de acceso”.

a. Descripción.

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-97-LP22.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 4.687, de 2023.
Contratista	:	Elmoin SpA.
Monto total adjudicado	:	\$92.239.875, IVA incluido.
Plazo	:	50 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	5 de enero de 2023.
Fecha de término contractual	:	24 de febrero de 2023.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	100 %

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

b. Detalle de los estados de pago.

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 100% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
Anticipo	196	17/01/2023	1.451	31/01/2023	18.447.975
1	203	26/01/2023	1.598	09/02/2023	59.940.300
2	210	15/03/2023	2.718	27/04/2023	13.851.600
				Total	92.239.875

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.

Ítem	Partida
3.1.1	Perfilería de aluminio, color bronce bruñido (negro)
3.1.2	Vidrio laminado transparente e=5+5mm
3.2.1	Tabiquería opaca acústica
3.2.2	Tabiquería opaca doble - exteriores
3.3.2	Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo)
3.3.3	Terminación texturizada zonas exteriores
3.4.2	Pintura cielo tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo)
3.5.2	Dotación e instalación de pavimento porcelanato domo gris mate 60x60 cm
3.5.3	Dotación e instalación de piso vinílico formato tabla unión clic e=5mm
3.5.4	Dotación e instalación de pavimento podotáctil negro
3.5.5	Dotación e instalación de guardapolvo y cubre juntas vinílicas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Ítem	Partida
3.6.1	Dotación e instalación puertas aluminio + vidrio templado 10mm (dos hojas).
3.6.2	Dotación e instalación puerta técnica con barra antipánico (dos hojas).
3.6.3	Dotación e instalación señalética en puertas.
3.6.4	Dotación e instalación de quincallería para puertas de aluminio y vidrio dos hojas
3.7.1	Dotación e instalación de celosía de madera auditorio
3.7.2	Dotación e instalación de logo metálico
3.7.3	Dotación e instalación de celosía de madera escalera
4.1	Estructura perfil de acero + terciado estructural
4.2	Terminación piso vinílico formato tabla unión click e=5mm
4.3	Terminación mdf 15mm + laminado alta presión negro 1mm
4.4	Terminación ángulo de aluminio 40x40mm
5.2.1	Dotación e instalación de panel led lineal 120x50x70 colgante
5.2.2	Dotación e instalación de panel led redondo 18w
5.2.3	Dotación e instalación de aplique exterior
5.2.4	Dotación e instalación de led salida
5.2.5	Dotación e instalación de equipo de emergencia (luminaria)
5.2.6	Dotación e instalación de interruptores 9/24
5.2.7	Dotación e instalación de enchufes
5.3.1	Dotación e instalación de extractor
5.3.2	Dotación e instalación EEA tipo split a muro inverter 24.000 BTU. (incluye canalizaciones, bombas y tuberías extras)
6.1	Dotación e instalación de cortinas roller tipo black out

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

4. Contrato “Remodelación salas de clases y áreas comunes”.

a. Descripción.

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-1-LQ23.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 443, de 2023.
Contratista	:	Ingeniería Barreto y Cía. Limitada.
Monto total adjudicado	:	\$216.105.488, IVA incluido.
Plazo	:	90 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	19 de abril de 2023.
Fecha de término contractual	:	18 de julio de 2023.
Resolución que autoriza modificación de contrato	:	Resolución (e) N° 2.036, de 2023.
Obras extraordinarias	:	\$20.261.392, IVA incluido.
Nuevo monto contractual	:	\$236.366.880, IVA incluido.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	100 %

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

b. Detalle de los estados de pago.

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 100% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
Anticipo	586	02/04/2023	2.869	28/04/2023	43.221.098
1	599	17/05/2023	4.862	22/06/2023	78.616.309
2	596	14/06/2023	5.036	30/06/2023	94.268.081
OE	597	03/07/2023	6.732	07/07/2023	20.261.392
				Total	236.366.880

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.

Ítem	Partida
3.1.1	Perfilería de aluminio, color bronce bruñido (negro) -cierre segundo piso-
3.1.2	Vidrio laminado transparente e=4+4mm -cierre segundo piso-
3.2.1	Tabiquería opaca estándar
4.1.2	Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo) - color blanco
4.1.3	Pintura tipo esmalte al agua semibrillo (2 capas mínimo) - color a definir
4.2	Separador de ambiente - remate pasillo / 1 por piso - hecho en obra
4.3.2	Pintura blanca para losa (área de salas)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Ítem	Partida
4.4.2	Pavimento porcelanato 60x60 cm, color gris oscuro opaco (incluye guardapolvos)
4.4.3	Pavimento tipo vinílico
4.4.4	Guardapolvo y cubre juntas vinílicas
5.0	Puertas y ventanas

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

5. Contrato “Cambio de ventanas biblioteca campus central”.

a. Descripción

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-133-LE22.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 61, de 2023.
Contratista	:	Construcciones Melissa [REDACTED] [REDACTED] EIRL.
Monto total adjudicado	:	\$30.936.430, IVA incluido.
Plazo	:	35 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	26 de abril de 2023.
Fecha de término contractual	:	31 de mayo de 2023.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	100 %

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

b. Detalle de los estados de pago.

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 100% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
Anticipo	238	17/04/2023	2847	28/04/2023	6.187.286
1	248	16/06/2023	5777	12/07/2023	24.749.144
					Total 30.936.430

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.

Ítem	Partida
2.1	Dotación e instalación de ventanas tipo termo-panel correderas con marcos de aluminio negro.
2.2	Dotación e instalación de ventanas vidrio laminado de 8mm correderas y paños fijos con marcos de aluminio negro.
2.3	Vidrio laminado transparente de e:8mm.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

6. Contrato “Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente”.

a. Descripción

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
Financiamiento	:	Universidad Tecnológica Metropolitana.
N° ID Mercado Público	:	5251-109-LE22.
Tipo de contrato	:	Suma alzada.
Resolución que aprueba la adjudicación	:	Resolución (e) N° 4738, de 2022.
Contratista	:	Ingeniería y Construcción Sivec Limitada.
Monto total adjudicado	:	\$18.249.418, IVA incluido.
Plazo	:	40 días corridos.
Fecha de entrega de terreno	:	1 de febrero de 2023.
Fecha de término contractual	:	13 de marzo de 2023.
Avance financiero al 31 de mayo de 2024.	:	100 %

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta II Contraloría Regional de Santiago sobre la base de los antecedentes del contrato examinado.

b. Detalle de los estados de pago.

Financieramente, al 31 de mayo de 2024, el contrato registraba un 100% de avance, conforme al siguiente detalle:

EP N°	Factura	Fecha	N° Egreso	Fecha	Monto (\$)
1	565	01/03/2023	2527	19/04/2023	16.358.210
2	566	10/03/2023	2524	19/04/2023	1.891.208
					Total 18.249.418

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad.

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas.

Ítem	Partida
3.0	Puertas y ventanas
4.1	Pavimento porcelanato 60x60cm en laboratorio
5.2	Dotación e instalación de ducha de emergencia con lavaojos
5.3	Tabiquería de aluminio con alma de acrílico
6.2	Dotación e instalación de extractor contenedor anexo
6.3	Dotación e instalación de interruptor para extractor
6.4	Dotación e instalación de tomacorrientes tipo schuko (enchufes)
7.1	Mobiliario hecho en obra
7.2	Zócalo sanitario

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del itemizado del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

**ANEXO N° 3:** Detalle facturas y devengos.

Factura			Fecha memorándum de autorización de pago (A)	Registro devengo (B)		Días transcurridos entre el registro de devengo y la fecha memorándum (B-A)
N°	Fecha	\$		N°	Fecha	
458	27/12/2023	12.853.327	28/12/2023	715	25/01/2024	28
467	02/02/2024	16.741.095	07/02/2024	2965	13/03/2024	35
168	24/05/2023	15.886.677	26/05/2023	6716	12/06/2023	17
173	11/08/2023	63.546.714	11/08/2023	12012	05/09/2023	25
174	05/10/2023	11.803.610	11/10/2023	16297	08/11/2023	28
196	17/01/2023	18.447.975	23/01/2023	907	26/01/2023	3
203	26/01/2023	59.940.300	31/01/2023	1888	02/02/2023	2
210	15/03/2023	13.851.600	20/03/2023	3162	29/03/2023	9
586	02/04/2023	43.221.098	20/04/2023	4155	24/04/2023	4
589	17/05/2023	78.616.309	29/05/2023	6745	13/06/2023	15
596	14/06/2023	94.268.081	16/06/2023	6997	19/06/2023	3
597	03/07/2023	20.261.392	05/07/2023	8408	07/07/2023	2
238	17/04/2023	6.187.286	18/04/2023	4182	25/04/2023	7
248	16/06/2023	24.749.144	20/06/2023	7271	28/06/2023	8
565	01/03/2023	16.358.210	02/03/2023	3027	22/03/2023	20
566	10/03/2023	1.891.208	20/03/2023	3172	29/03/2023	9

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada mediante correos electrónicos de 25 de abril y 28 de mayo, ambos de 2024, de la jefatura del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Obras, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4: Fotografías y figuras



Fotografía N°	1
Fecha	22 de mayo de 2024
Observación	N° 8, letra a), del acápite III, "Examen de Cuentas".
Sector	Piso 3, Campus Central, UTEM.
Contenido	Sala única, en espacio proyectado para 4 salas originalmente.

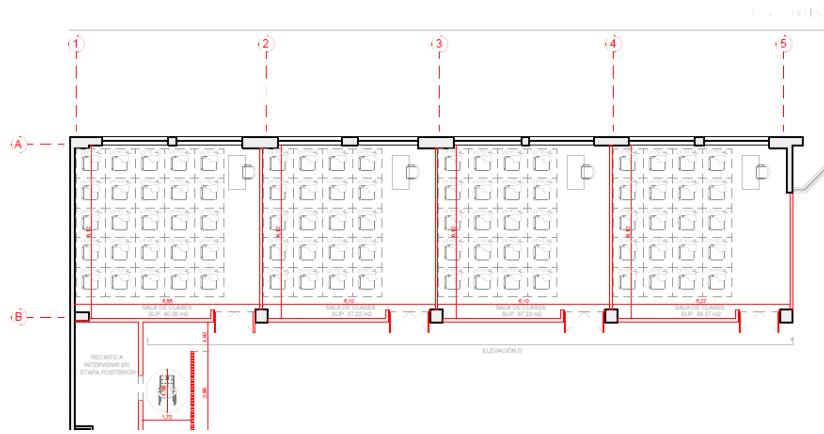


Figura N°	1
Observación	N° 8, letra a), del acápite III, "Examen de Cuentas".
Sector	Piso 3, Campus Central, UTEM.
Contenido	Fragmento de la lámina N° 5, "Planta situación propuesta - tercer piso", que forma parte de los planos presentados en el proceso licitatorio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N°	2
Fecha	23 de mayo de 2024
Observación	N° 8, letra b), del acápite III, "Examen de Cuentas".
Sector	Laboratorio, Campus Macul, UTEM.
Contenido	Espacio destinado a mobiliario en obra, no ejecutado.

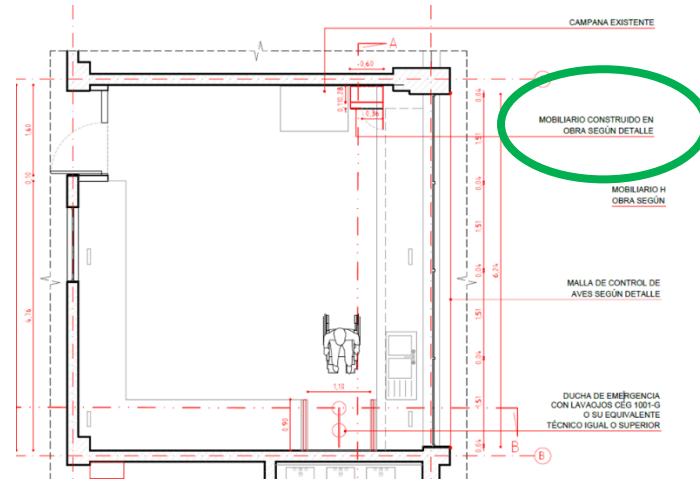
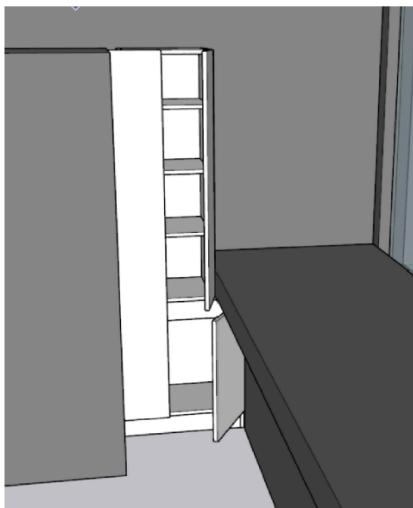


Figura N°	2
Observación	N° 8, letra b), del acápite III, "Examen de Cuentas".
Sector	Laboratorio, Campus Macul, UTEM.
Contenido	Fragmento de la lámina 2, denominada "Situación propuesta - Laboratorio"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



ESQUEMA MOBILIARIO HECHO EN OBRA  
ESC. 1/20

<b>Figura N°</b>	3
<b>Observación</b>	N° 8, letra b), del acápite III, "Examen de Cuentas".
<b>Sector</b>	Laboratorio, Campus Macul, UTEM.
<b>Contenido</b>	Fragmento de la lámina 2, denominada "Situación propuesta - Laboratorio"



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 5: Pagos mal contabilizados**

Contrato	Nº EP.	Devengo		Monto (\$)	Cuenta contable UTEM	Asignación	Plan de cuentas según oficio N° 845, de 2022 (¹)	Asignación plan de cuentas según oficio N° 845, de 2022 (¹)
		Nº	Fecha					
Término de trabajos habilitación estructura ascensor.	Anticipo	715	25/01/2024	12.853.327	Otras provisiones corrientes	2171108	Anticipo a proveedores corrientes	110304
	1	2.965	13/03/2024	16.741.095	Otros servicios contratados	3271106	Construcciones en curso	120803
Habilitación cafetería, 2º piso.	Anticipo	6.716	12/06/2023	15.886.677	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Anticipo a proveedores corrientes	110304
	1	12.012	05/09/2023	63.546.714	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
	Obra extraordinaria	16.297	08/11/2023	11.803.610	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
Habilitación auditorio y hall de acceso.	Anticipo	907	26/01/2023	18.447.975	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Anticipo a proveedores corrientes	110304
	1	1.888	02/02/2023	59.940.300	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
	2	3.162	29/03/2023	13.851.600	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
Remodelación salas de clases y áreas comunes.	Anticipo	4.155	24/04/2023	43.221.098	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Anticipo a proveedores corrientes	110304
	1	6.745	13/06/2023	78.616.309	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
	2	6.997	19/06/2023	94.268.081	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
	Obra extraordinaria	8.408	07/07/2023	20.261.392	Gastos en mantenimiento y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Contrato	Nº EP.	Devengo		Monto (\$)	Cuenta contable UTEM	Asignación	Plan de cuentas según oficio N° 845, de 2022 (¹)	Asignación plan de cuentas según oficio N° 845, de 2022 (¹)
		Nº	Fecha					
Cambio de ventanas biblioteca campus central.	Anticipo	4.182	25/04/2023	6.187.286	Gastos en mantención y reparación	3261101	Anticipo a proveedores corrientes	110304
	1	7271	28/06/2023	24.749.144	Gastos en mantención y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente.	1	3.027	22/03/2023	16.358.210	Gastos en mantención y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803
	2	3.172	29/03/2023	1.891.208	Gastos en mantención y reparación	3261101	Construcciones en curso	120803

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la UTEM, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, del Jefe del Departamento de Contabilidad.

(1): Oficio N° 845, de 2022, de la Contraloría General de la República -modificado mediante el oficio N° 11.367, de 2023-, que Aprueba Nuevo Plan de Cuentas y Emite Diccionario de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior del Estado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 6: Documentos garantías no contabilizados**

Contrato	Nº / Emisor	Tipo de caución	Monto UF/\$
Término trabajos habilitación estructura ascensor.	FOO32789 / PROGARANTÍA	Fiel cumplimiento contrato	\$6.422.664
	FOO44131 / PROGARANTÍA	Fiel cumplimiento contrato Obras Extraordinarias	\$527.836
	9009064 / RENTA NACIONAL	Responsabilidad Civil	UF750
Habilitación cafetería, 2º piso.	9008816-1 / RENTA NACIONAL	Responsabilidad Civil	UF2500
Habilitación Auditorio y Hall de Acceso.	P01-51-004870 / ASPOR	Responsabilidad Civil	UF1000
	P01-31-02095 / ASPOR	Responsabilidad Civil	UF1000
Remodelación salas de clases y áreas Comunes.	01-31-002199 / ASPOR	Responsabilidad Civil	UF6071
Cambio de ventanas biblioteca campus Central.	9008712-1 / RENTA NACIONAL	Responsabilidad Civil	UF750
Mejoras y adaptaciones del laboratorio y contenedor anexo de suelos y medio ambiente.	9008603-1 / RENTA NACIONAL	Responsabilidad Civil	UF1000

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Tesorería de la UTEM, el día 28 del mes de mayo del año 2024.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 7: Contratos según base de datos CGR al 8 de abril de 2024**

Nº	Nombre contrato	ID Mercado Público	% de avance del contrato a la fecha de respuesta (8/4/24)	Estado en SISGEOB
1	Habilitación estructura de ascensor y refuerzo (ascensor Biblioteca Manuel Rodriguez).	5251-33-LP21	Término contrato	0% de avance
2	Restauración fachada Palacio Ariztía - Campus Central.	5251-25-LR20	100%	Sin publicación en GEO-CGR
3	Seguridad y habitabilidad de prevención de riesgo.	5251-81-LE19	100%	Sin publicación en GEO-CGR
4	Remodelación Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial.	5251-9-LE20	100%	Sin publicación en GEO-CGR
5	Cambio termo paneles edificio Dieciocho 390.	5251-17-LP20	100%	Sin publicación en GEO-CGR
6	Habilitación laboratorio y sala de tesistas Cenim - Campus Central – UTEM.	5251-19-LP21	100%	Sin publicación en GEO-CGR
7	Habilitación zona de esparcimiento y recreación - Dieciocho 370 - Campus Central - UTEM (graderías).	5251-10-LP21	100%	Sin publicación en GEO-CGR
8	Habilitación salas y laboratorios - pmo 1620 - campus central upa – UTEM.	5251-76-LR21	Término contrato	0% de avance
9	Remodelación cowork zócalo - pmo1620 - Campus Central – UTEM.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
10	Aplicación pintura intumescente 4°, 5° y 6°piso - pmo1620 - Campus Central – UTEM.	5251-96-LE22	100%	Sin publicación en GEO-CGR
11	Habilitación de oficinas VRAC - Dieciocho 145 - Campus Central – UTEM.	5251-100-LP21	100%	Sin publicación en GEO-CGR
12	Proyecto de climatización habilitación biblioteca Campus Central.	5251-102-LP21	100%	Sin publicación en GEO-CGR
13	Habilitación de mobiliario biblioteca Manuel Rodríguez Nº 220, Campus Central UTEM.	5251-60-LP21	Término contrato	Sin publicación en GEO-CGR
14	Habilitación / ampliación SESAES - JPA 1280 - Campus Macul – UTEM.	5251-97-LR21	100%	Sin publicación en GEO-CGR
15	Término trabajos habilitación estructura ascensor biblioteca Campus Central - MR 220 – UTEM.	5251-78-LP23	90%	Sin publicación en GEO-CGR



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº	Nombre contrato	ID Mercado Público	% de avance del contrato a la fecha de respuesta (8/4/24)	Estado en SISGEOB
16	Habilitación cafetería -2° piso- PMO1620 - Campus Central.	5251-11-LP23	100%	Sin publicación en GEO-CGR
17	Habilitación ascensores - PMO 1620 - Campus Central.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
18	Finalización ejecución de proyecto de climatización tipo VRF en Biblioteca Macul.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
19	Habilitación auditorio y hall de acceso – PMO 1620 - Campus Central.	5251-97-LP22	100%	Sin publicación en GEO-CGR
20	Climatización SESAES - Campus Macul.	5251-79-LE23	100%	Sin publicación en GEO-CGR
21	Estación de purificación de agua y llenado de botellas - PMO 1620 - Campus Central.	5251-113-CO23	100%	Sin publicación en GEO-CGR
22	Habilitación de mobiliario Biblioteca Manuel Rodríguez Nº 220 - Campus Central.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
23	Remodelación salas de clases y áreas comunes Campus Central.	5251-1-LQ23	100%	0% de avance
24	Cambio de ventanas - biblioteca Campus Central.	5251-133-LE22	100%	0% de avance
25	Fabricación e instalación puertas recep baños.	5251-12-LE23	100%	Sin publicación en GEO-CGR
26	Mejoras y adaptaciones M1- Campus Macul.	5251-109-LE22	100%	Sin publicación en GEO-CGR
27	Dotación e instalación de film, letras y logos - biblioteca Campus Central.	5251-125-L122	100%	Sin publicación en GEO-CGR
28	Remodelación de baños en edificio PMO 1620 - Campus Central.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
29	Cambio de pavimentos - PMO 1620 - Campus Central.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
30	Puertas, ventanas y tabiquería vidriada -PMO 1620- Campus Central.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
31	Construcción prototipos de refugios climáticos D370-CC.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR
32	Mejoras patios FAE - DHA644 - Campus Providencia.	5251-143-LP23	100%	0% de avance
33	Mejoramiento y mantención de los casinos en todos los campus.	Trato directo	100%	Sin publicación en GEO-CGR



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº	Nombre contrato	ID Mercado Público	% de avance del contrato a la fecha de respuesta (8/4/24)	Estado en SISGEOB
34	Climatización Dieciocho 145.	5251-178-E223	100%	Sin publicación en GEO-CGR
35	Dotación e instalación de EEAA - edificio VTTE - PFGV 1488 - Campus Central.	5251-120-L123	100%	Sin publicación en GEO-CGR
36	Construcción laboratorio de prototipos.	5251-23-LR21	Contrato no informado	0% de avance
37	Proyecto edificio nodo Campus Macul de hub de inno.	5251-104-LR21	Contrato no informado	0% de avance
38	Terminaciones de obras Biblioteca Macul.	5251-49-LQ20	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
39	Obras de habilitación sede Melipilla.	5251-56-LP20	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
40	Habilitación salas híbridas campus.	5251-50-LP21	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
41	Habilitación salas y laboratorios de ensayo.	5251-82-LP21	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
42	Habilitación de plataforma elevadora.	5251-22-LE24	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
43	Proyecto pintura fachada edificio casa central.	5251-6-LE24	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
44	Remodelación de zonas comunes.	5251-64-LE21	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
45	Remodelación laboratorio computacion biotecnología.	5251-124-LE21	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR
46	Mantención preventiva y correctiva de aire acondicionado.	5251-133-LE23	Contrato no informado	Sin publicación en GEO-CGR

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de la información proporcionada por la UTEM al 8 de abril de 2024, y la registrada en los portales GEO-CGR y SISGEOB, de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ANEXO N° 8: Estado de Observaciones de Informe Final N° 363 de 2024.**

**A) OBSERVACIONES QUE SERÁN ATENDIDAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Literales a), de los numerales 8 y 9, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre el pago de partidas no ejecutadas y sobre el término de los trabajos.	Compleja	La entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de las situaciones representadas, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Literal a), del numeral 8, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre el pago de partidas no ejecutadas.	Compleja	La UTEM deberá, en el plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el reintegro de los \$761.353 pagados de más por las modificaciones introducidas al contrato "Remodelación de salas de clases y áreas comunes".			
Literal a), del numeral 9, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre el término de los trabajos.	Compleja	Esa casa de estudios deberá, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, acreditar el ingreso a las arcas universitarias de los \$2.767.196, por concepto de la multa por 3 días de atraso no cobrada en el contrato "Habilitación auditorio y hall de acceso". Lo anterior deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Numerales 1.1 y 1.2, del acápite	Sobre falta de un manual de procedimientos	Compleja	La universidad deberá dar cuenta en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, de la			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
I, "Aspectos de Control Interno."	para la administración de las garantías y sobre la validación de los documentos de garantía en las instituciones financieras.		elaboración del manual comprometido, con su respectiva sanción administrativa, que le permita llevar el correcto control de las garantías que reciba.			
Literal c), del numeral 9, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre el término de los trabajos.	Compleja	La UTEM deberá dar cuenta a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, de la regularización administrativa de la disminución de las partidas 3.1 y 3.4, las cuales no fueron ejecutadas en el contrato "Término de trabajos habilitación estructura ascensor".			

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS
Numeral 12.1, del acápite III, "Otras Observaciones".	Contratos sin publicación en el Portal GEO-CGR	Medianamente compleja	La casa de estudios auditada deberá gestionar el registro de los 39 contratos sin publicación en el portal GEO-CGR -detallados en el anexo N° 7 de este documento-, a través del correo electrónico mesadeayuda@contraloria.cl, y luego actualizar la información de sus avances en el SISGEOB, todo en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, dando cuenta de ello en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS
Numeral 12.2, del acápite III, "Otras Observaciones".	Contratos sin actualización en el SISGEOB	Medianamente compleja	El ente fiscalizado deberá, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, actualizar la información del avance de los 7 contratos descritos en el citado anexo N° 7, en el mencionado SISGEOB, informando de ello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.